



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-01024-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la ejecutada PATRICIA CRISTINA SANCHEZ IOVANE, se notificó del auto que libro mandamiento de pago en su contra por intermedio de curador ad litem, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

2.- **CORRER** traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por el curador ad litem de la demandada y que militan a folios 128-130 del encuadernamiento por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del CGP.

Secretaría contrólese el término con el que cuenta la parte actora para descorrer excepciones, una vez se ponga en conocimiento los folios 128-130, ya sea de forma virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 19 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario